

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, la Subsecretaría de Desarrollo Humano
y la Dirección de Desarrollo Humano,

CONVOCA

Mediante el programa 1S054A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes a los

Jóvenes Estudiantes Universitarios que radican en localidades lejanas a su Institución Educativa, que cursan estudios universitarios dentro del Estado de Chihuahua.

Objetivo general:

Contribuir en la permanencia de los estudios universitarios de los jóvenes que radican en el estado de Chihuahua, mediante un estímulo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N).

Bases:

1. Podrán participar todas las y los jóvenes en el estado de Chihuahua, que se encuentren cursando sus estudios universitarios, fuera de su lugar de residencia.
2. Contar con buen rendimiento académico.
3. El recurso que se otorgará deberá utilizarse únicamente para los fines establecidos en el programa.

Requisitos:

- a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía, se aceptarán; credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla del servicio militar, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- b) Copia de comprobante de domicilio, se tomarán como válidos recibos de servicios básicos en el hogar, con una vigencia no mayor a tres meses, en caso de no contar con servicios dentro del hogar podrá levantarse la Constancia Domiciliaria (Anexo 2) o en su lugar una carta de residencia, expedida por el municipio.
- c) Clave única de registro de población (CURP)
- d) Estudio Socioeconómico (Anexo 1)
- e) Constancia de estudios que valide estar inscrito en una institución educativa de nivel medio superior.

Recepción de la documentación y plazos:

1. Se otorgarán 15 días hábiles, posteriores a la publicación de esta convocatoria, para la recepción de solicitudes, no se aceptarán solicitudes incompletas, extemporáneas o ilegibles.
2. La secretaría tendrá hasta 30 días hábiles para prevenir al solicitante en la ampliación o corrección de algún documento por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta 5 días hábiles para subsanar la prevención, en caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se rechazará la solicitud siempre y cuando se encuentre dentro del término.
3. La documentación podrá ser enviada al correo electrónico nnaj.sdhybc@chihuahua.gob.mx y/o en el edificio Héroes de la Revolución 6to piso, calle Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, Chihuahua, Chih. CP: 31350. Tel (614) 429 33 00 ext. 12670

Criterios de resolución:

1. Reunir todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. Los solicitantes deberán estar dentro de la población objetivo del programa
3. La documentación deberá ser remitida en tiempo y forma a lo establecido en el programa
4. La selección estará sujeta en el principio del primero en tiempo, primero en derecho, de esta forma se otorgarán los apoyos a los solicitantes que estén acorde al orden en el que ingresaron la documentación y hasta agotar el recurso.

Del apoyo:

1. La resolución de este apoyo estará a cargo de la unidad operativa del programa.
2. El apoyo económico a entregar será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100. M.N.) por beneficiario, no acumulable, en una sola exhibición, durante el ejercicio fiscal 2024.

‘Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano’